**BOME Número 5365** 

Martes, 16 de agosto de 2016

Página 3254

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

## Secretaría Técnica

**832.-** ORDEN N.º 657 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL XIV CONCURSO DE ARTE "MELILLA, MUJER Y ARTE.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 8 de agosto de 2016, registrada con el número 657, ha dispuesto lo siguiente:

"El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, actualmente Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, con cargo a los RCs n.º 12016000006326 y 120160000038187, por un importe total de 4.400 euros,

**VIENE EN ORDENAR** la convocatoria del XIV Concurso de Arte "MELILLA, MUJER Y ARTE", con arreglo a las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Las obras a presentar deberán versar sobre la temática de mujer e igualdad de género, siendo originales e inéditas.

**SEGUNDA:** Se establecen tres modalidades de participación: Pintura, Fotografía y Dibujo, siendo las particularidades de las diferentes modalidades de participación las siguientes:

## **PINTURA**

1. PARTICIPANTES: Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad.

Se establecen dos categorías:

- JUVENIL: De 12 a 17 años.
- ADULTOS: A partir de 18 años.
- 2. TÉCNICA: Será libre.
- 3. TAMAÑO: La mancha útil será de 40 x 50 cm. como mínimo y 1,5 x 1,5 m. como máximo.
- 4. NÚMERO DE OBRAS: El número de obras presentadas por cada autor será de dos, como máximo.